



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA LIC. PALOMA FERNANDA GARCÍA ESCOBAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, cuyo objeto consiste en que “**EL PRESTADOR**” se obliga a prestar “**LOS SERVICIOS**” de apoyo a la Coordinación Administrativa de “**EL DIF MUNICIPAL**”, el cual tiene una vigencia al 31 de diciembre de 2021.
- II.- El día 17 de octubre del presente año, “**LAS PARTES**” convienen dar por terminado anticipadamente el contrato por así convenir a sus intereses.

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- a) Tienen por reproducidas las declaraciones del contrato principal, como si a la letra se insertasen.
- b) Cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Con fundamento en la cláusula Novena del contrato de Prestación de Servicios Profesionales por honorarios de fecha 10 de septiembre del 2021, y debido a los motivos anteriormente expuestos en los antecedentes de este convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan dar por terminado anticipadamente el contrato referido.

[Firma]

[Firma]
[Firma]
mes



Página 2 de 3

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ENTRE EL DIF MUNICIPAL Y LA LIC. PALOMA FERNANDA GARCÍA ESCOBAR, ASENTADO EN TRES PÁGINAS, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.



CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.


EL DIF MUNICIPAL

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ.


"EL PRESTADOR"

LIC. PALOMA FERNANDA GARCÍA ESCOBAR.

TESTIGOS


LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DIF MUNICIPAL.


LIC LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE.
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIF MUNICIPAL.